RESOLUCIÓN Nº 88/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A CON RUC Nº 80007801-2, PARA LA "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA" PARA LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ POR EL VALOR TOTAL GS. 560.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS SESENTA MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2012 PLURIANUAL EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014.----------

Salto del Guairá, 19 de Febrero de 2013.-

VISTO : Las oferta presentada para el llamado de **"ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A** con **RUC Nº 80007801-2**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR a la empresa AGRO SILO SANTA CATALINA S.A con RUC Nº 80007801-2 para la "ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA POR EL VALOR TOTAL DE Gs. 560.000.000 (Guaraníes Quinientos sesenta millones).----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.630/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 88/13 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A CON RUC Nº 80007801-2 PARA LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 13/12 EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014 POR GUARANIES 560.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS SESENTA MILLONES) Y EL CONTRATO Nº 05/13 FIRMADO ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA .-

Salto del Guairá, 21 de febrero de 2013

VISTO : La Nota Nº 63/13 y expediente Nº 2.213/13 presentado por el Ejecutivo Municipal por la cuál remite adjunto la mencionada Resolución y el Contrato, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud del Ejecutivo para aprobar la Resolución Nº 88/13 y el Contrato Nº 05/13 por la que se adjudica a la Empresa Agro Silo Santa Catalina S.A para la compra de una Retroexcavadora para uso de la Municipalidad de Salto del Guaira.----------
Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

**LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:**

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 88/13 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A CON RUC Nº 80007801-2 PARA LA ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTA Nº 13/12 EJERCICIOS FISCALES 2013 Y 2014 POR GUARANIES 560.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS SESENTA MILLONES) Y EL CONTRATO Nº 05/13 FIRMADO ENTRE LA MENCIONADA EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA .----------

Art. 2 COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.------

DAMIAN VILLAMATOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, de febrero de 2013

**TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO
DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------**

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal